

"Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"  
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

09 MAY 2024

006734

## RESOLUCION DIRECTORAL REGIONAL N°

Visto, la documentación que se acompaña en un total de veinte y uno (21) folios útiles:

### CONSIDERANDO

Que, el Artículo 79 de la Ley N° 28044 Ley General de Educación, establece que el Ministerio de Educación es el órgano del Gobierno Nacional que tiene por finalidad definir, dirigir y articular la política de educación, cultura, recreación y deporte en concordancia con la política general del estado;

Que, conforme a lo dispuesto por el Artículo 72 de la Ley N° 29944 Ley de Reforma Magisterial, el destaque es la acción de personal que autoriza el desplazamiento temporal de un profesor a otra instancia a pedido de ésta, debidamente fundamentado, para desempeñar funciones en la entidad de destino;

Que, el numeral 171.1 del Artículo 171 del Reglamento de la Ley de Reforma Magisterial, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2013-ED, señala que el destaque es el desplazamiento temporal y excepcional de un profesor nombrado a una plaza vacante presupuestada de la misma u otra instancia de Gestión Educativa Descentralizada para desempeñar el mismo cargo; y que se otorga previa autorización de la entidad de origen y a solicitud de la entidad de destino, considerando la necesidad institucional, razones de salud y unidad familiar; así como las disposiciones contempladas en el Art. 172, 173 y 174 del mismo Reglamento;

Que, a través de la Resolución Viceministerial N° 150-2022-MINEDU de fecha 18.11.2022 se aprueba la Norma Técnica denominada "Disposiciones que regulan los Procedimiento para el destaque de los profesores en el marco de la Ley de Reforma Magisterial y su Reglamento";

Que, de acuerdo a las normas antes indicadas, mediante Oficio N° 3031-2023-GOB-REG-P-DREP-UGEL-P-RRHH-D de fecha 03.04.2024, la UGEL Piura eleva la solicitud de Destaque por Unidad Familiar de doña **TANIA LISBETH ALARCON VILCA**, contando para tal efecto con la Opinión favorable de los centros educativos de origen y de destino, según Oficio N° 245-2024-GOB.REG.PIURA-DREP-UGEL-T-D de fecha 10.02.2024 y Oficio N° 09-2024-GOB.REG.PIURA-DREP-IEI.007-C, respectivamente y demás documentación sustentatoria según la RVM. N° 150-2022-MINEDU;

Que, por los considerandos antes expuestos, es necesario destacar por Unidad Familiar a doña **TANIA LISBETH ALARCON VILCA**, a la IEI. N°. 007 "Antela Balarezo de Balarezo -Castilla, a partir del 01 al 31.03.2024, debiéndose en consecuencia emitirse el acto resolutivo correspondiente;

Estando a lo actuado por la Administración de Recursos Humanos, según el Informe N°.193-2024-GOB.REG-PIURA-DREP-OADM-A-RR.HH;

¡En la Región Piura, todos juntos contra el dengue!

De conformidad con el D.S. N° .004-2019-JUS Texto Único Ordenado (TUO) de la Ley N° .27444 Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley N° .29944 ley de la Reforma Magisterial, Resolución Viceministerial N°. 166-2022-MINEDU, y en uso de las facultades conferidas por la RER N°.239 /2024/GOB.REG.PIURA-GR

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO.- DESTACAR** por Unidad Familiar, a partir del 01 al 31 de Marzo del 2024, a doña **TANIA LISBETH ALARCON VILCA**, DNI. N° 46679196, Profesora de Aula, 30 horas de la IEI. N°. 605-Talara, como Profesora, 30 horas de la I.E.I. N°. 007 "Antela Balarezo" de Balarezo -Castilla, en Plaza Vacante Código N° 528481213116.

**ARTICULO SEGUNDO.- NOTIFÍQUESE**, la presente Resolución Directoral Regional en la forma y modo que señala la Ley a la interesada con domicilio Departamento Vicús bloque 3 dpto. 103-a -Puyra y a las Instancias administrativas correspondientes.

**AFECTESE AL PRESUPUESTO ANUAL VIGENTE:**

|                              |                                                                                                                                       |
|------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <b>PROGRAMA</b>              | 0090 Logros de Aprendizaje de estudiantes de la Educación Básica Regular.                                                             |
| <b>PRODUCTO</b>              | 3000385 Instituciones Educativas con Condiciones para el Cumplimiento de Horas Lectivas Normadas.                                     |
| <b>ACTIVIDAD</b>             | 5005628 Contratación Oportuna y Pago de Personal Docente y Promotoras de las Instituciones Educativas de la Educación Básica Regular. |
| <b>FUNCION</b>               | 22 Educación                                                                                                                          |
| <b>DIVISION FUNCIONAL</b>    | 047 Educación Básica.                                                                                                                 |
| <b>GRUPO FUNCIONAL</b>       | 0103 Educación Inicial.                                                                                                               |
| <b>FTE.FTO.</b>              | 1 Recursos Ordinarios                                                                                                                 |
| <b>RUBRO.</b>                | 00 Recursos Ordinarios                                                                                                                |
| <b>TIPO DE TRANSACCION</b>   | 02 Gasto                                                                                                                              |
| <b>GENERICA</b>              | 1 Personal y Obligaciones Sociales                                                                                                    |
| <b>SUB. GENERICA NIVEL 1</b> | 1 Retribuciones y Complementos en Efectivo                                                                                            |
| <b>SUB- GENERICA NIVEL 2</b> | 2 Personal del Magisterio                                                                                                             |
| <b>ESPECIFICA NIVEL 1</b>    | 1 Personal del Magisterio                                                                                                             |
| <b>ESPECIFICA NIVEL 2</b>    | 1 Personal Nombrado                                                                                                                   |
| <b>PLIEGO</b>                | 457 – Gobierno Regional de Piura.                                                                                                     |
| <b>UNIDAD EJECUTORA</b>      | 300 – Educación Piura.                                                                                                                |

Regístrese y Comuníquese,



ER CHARLY GONZALES ROJAS  
DIRECTOR REGIONAL DE EDUCACION  
PIURA

WCHGR/DREP.  
WOC/DADM.  
NEWS/RARR.HH.

